



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 1069/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pedro Adolfo IRALA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Sistemas de Procesamiento de Datos, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1069/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1069/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de



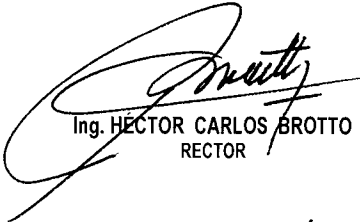
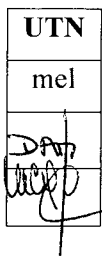
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Procesamiento de Datos, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Pedro Adolfo IRALA, Legajo N° 100865, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1803/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior